



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2018/MDY

Yura, 26 de Setiembre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de Setiembre del 2018, el Informe N° 527-2018-SGLCPyT/JCQ/MDY, Informe N° 206-2018/SGSED/GDS/MDY, Informe N° 602-2018- SGLCPyT/JCQ/MDY, Informe N° 231-2018/ SGSED/GDS/MDY, con el proveído N° 1461-2018 de la Gerencia de Desarrollo Social con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa la vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 060-2017/MDY de fecha 31 de Octubre del 2017, donde se Acepta la donación efectuada por SENCICO Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme a los detalles que se encuentra en el anexo del Oficio N° 183-2017-VIVIENDA/SENCICO-12.00 debiendo aceptarse los equipos que se encuentran en operatividad según Informe N°13-2017-CP-SGL-MDY. Cabe señalar que el software del Sistema Operativo de los CPU no es licenciado, debiendo el beneficiario final regularizar la misma;

Que, según el Informe N° 073-2018-CP-SGL-MDY de la Oficina de Control Patrimonial y se tiene el Informe N° 527-2018-SGLCPyT/JCQ/MDY de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Tecnología, indican que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 060-2017/MDY antes señalado es aceptada la Donación de 126 bins operativos entre CPUs, monitores, Teclados incluido Mouse a SENCICO, concluyendo que en el mencionado Acuerdo de Consejo, en su Artículo Segundo, expresa que la Gerencia de Desarrollo Social deberá realizar la evolución correspondiente a efecto de definir cuales serán las instituciones que se verán beneficiadas correspondiente a efecto de definir cuales serán las instituciones que se verán beneficiadas con la aceptación de la donación;

Que, la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte mediante Informe N° 206-2018/SGSED/GDS/MDY, menciona que, a mérito de los documentos de la referida realizaron una visita a las diferentes instituciones educativas y comisarias del Distrito de Yura, de las cuales se ha evaluado para la Donación de Computadoras, como se detalla en el cuadro adjunto;

Que, según el Informe N° Informe N° 602-2018- SGLCPyT/JCQ/MDY de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que la presente evolución y distribución a las diferentes Entidades, realizada por la Gerencia de





Desarrollo Social, debe ser aprobada por Sesión de Consejo, a su vez señala que la mencionada Gerencia, siendo quien evalúe a las instituciones que serán las beneficiarias coordine con las mismas para la entrega de la Donación en coordinación con la Gerencia de Administración Financiera;

Que, se tiene el Informe N° 231-2018/ SGSED/GDS/MDY, de la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, menciona que se realizó la visita de evolución a la I.E.I. Jardín de Colca representada por su directora Prof. Lourdes Quispe Collanqui, señala que, la Institución Educativa que dirige, alberga 24 estudiantes de 3 a 5 años de edad y solo cuenta 2 aulas para la enseñanza. Así mismo nos refiere que en la actualidad no cuentan con ningún equipo audio visual como son televisión, radio o computadora, por lo cual adjunta el nuevo cuadro de evolución para la donación de computadoras de SENCICO en base al total de bienes donados (126 bienes);

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre del 2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de los bienes Aceptados en donación por SENCICO Arequipa, los mismos que fueron Aceptados en Donación mediante Acuerdo de Consejo N° 060-2017/MDY de fecha 31 de Octubre del 2017, a favor de las Instituciones Educativas Publicas y Comisarias del Distrito de Yura, como se detalla en el siguiente Cuadro:

N°	INSTITUCIONES BENEFICIADAS	BIENES A DONAR		
		CPUS	PANTALLA PLANA/ MONITOR CRT	TECLADO Y MOUSE
1	I.E. Centro de Innovación Pedagógica-ISPPA	6	7	4
2	I.E. Santo Toribio de Mogrovejo	5	6	4
3	I.E. El Altiplano (Secundaria)	7	7	5
4	I.E. El Altiplano (Inicial y Primaria)	4	5	4
5	I.E. Nuestra Sra. Del Carmen Patrona de Yura	6	8	5
6	I.E. La Calera Yura	2	2	2
7	I.E. Divino Jesús	5	6	5
8	I.E.I. Jardín de Colca	1	1	1
9	Comisaria de Ciudad de Dios	3	3	3
10	Comisaria de Ciudad de Yura	3	3	3



SUB TOTAL	42	48	36
TOTAL DE BIENES: 126			

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración Financiera para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

